



Fecha:28/12/2022

OPE 2022. CONCURSO-OPOSICIÓN DE ESTABILIZACIÓN Y ORDINARIO

NOTA INFORMATIVA SOBRE LOS CURRÍCULOS

Los currículos a tener en cuenta en la fase de oposición de los procesos selectivos convocados serán los vigentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes se anunciará mediante Resolución de la Dirección de Gestión de Personal; en todo caso, dicho plazo no se iniciará antes del mes de mayo de 2023.

Atendiendo a ello, se informa sobre la situación de los currículos que se habrán de tener en cuenta en cada uno de los Cuerpos docentes convocados:

CUERPO DE MAESTRAS Y MAESTROS

EDUCACIÓN PRIMARIA

-Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. (BOE 02/03/2022)

- Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la CAPV (desarrollará el citado Real Decreto): se está tramitando y en el momento en que se apruebe y publique en el Boletín Oficial del País Vasco, se anunciará en la página web del Departamento de Educación.

EDUCACIÓN INFANTIL

-Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.(BOE 02/02/2022)

- Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Infantil y se implanta en la CAPV (desarrollará el citado Real Decreto): se está tramitando y en el momento en que se apruebe y publique en el Boletín Oficial del País Vasco, se anunciará en la página web del Departamento de Educación.

CUERPO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. (BOE 30/03/2022)

- Decreto por el que se establece el currículo de Educación Básica y se implanta en la CAPV (desarrollará el citado Real Decreto): se está tramitando y en el momento en que se apruebe y publique en el Boletín Oficial del País Vasco, se anunciará en la página web del Departamento de Educación.

BACHILLERATO

-Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 06/04/2022)

- Decreto por el que se establece el currículo de Bachillerato y se implanta en la CAPV (desarrollará el citado Real Decreto): se está tramitando y en el momento en que se apruebe y publique en el Boletín Oficial del País Vasco, se anunciará en la página web del Departamento de Educación.

FORMACIÓN PROFESIONAL

- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE de 30 de julio de 2011).

- Decreto 32/2008, de 26 de febrero, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo (BOPV de 5 de marzo de 2008), modificado mediante Decreto 14/2016, de 2 de febrero (BOPV de 10 de febrero de 2016).

Los currículos vigentes de cada uno de los títulos de formación profesional, en cada una de las familias profesionales, se podrán consultar en la página del Departamento de Educación <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> → Formación Profesional → Familias Profesionales → Listado de Familias Profesionales

CUERPO DE PROFESORES Y PROFESORAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

- Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los currículos vigentes se podrán consultar en las siguientes páginas web del Departamento de Educación:

<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/ikasketak/>

https://www.euskadi.eus/web01-a2hikast/es/contenidos/informacion/artes_plasti_disei_profesional/es_def/index.shtml

CUERPO DE PROFESORES Y PROFESORAS DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Arte Dramático:

- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 05-06-2010).

- Decreto 23/2016, de 16 de febrero, mediante el que se implantan las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático en la especialidad de Interpretación y se establece el plan de estudios para la comunidad autónoma del País Vasco (BOPV de 13-04-2016)

Danza:

- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Real Decreto 632/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 05-06-2010).

- Decreto 22/2016, de 16 de febrero, mediante el que se implantan las enseñanzas artísticas superiores de danza en la especialidad de coreografía e interpretación y se establece el plan de estudios para la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 22-03-2016)